

(Traducción de Cortesía)

En el Asunto de Marvin Roy Feldman Karpa c. los Estados Unidos Mexicanos

(Caso CIADI No. ARB(AF)/99/1)

EL MEMORIAL DEL DEMANDANTE EN LAS CUESTIONES PRELIMINARES

INTRODUCCIÓN

En este Memorial, el Demandante se dirige a cinco cuestiones formuladas en la Orden de Procedimiento No. 4 del Tribunal ("la Orden No. 4") del 3 de agosto de 2000. Cuatro de éstas relacionan al alcance del procedimiento y fueron levantadas por la primera vez por las objeciones de la Demandada a las solicitudes para documentos del Demandante. La cuestión quinta relaciona a la objeción nueva de la Demandada a la posición del Demandante.

En una carta al Demandante del 25 de mayo (Tab A), la Demandada defendió que no pudiera ser responsable para las violaciones ocurriendo bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte¹ fuera de un período de 22 meses entre el 30 de abril de ~~1996~~ (tres años antes de la sumisión del Aviso de Arbitraje) y el 16 de febrero de 1998 la fecha del Aviso de Intención de Someter una Reclamación al Arbitraje y, por consiguiente, desatendería las solicitudes para los documentos fuera de este período arbitrario. El Demandante no está de acuerdo que el

¹North American Free Trade Agreement, signed Dec. 17, 1992, entered into force Jan. 1, 1994, Can.-Mex.-U.S., 32 I.L.M. 289 (pts. 1-3) & 32 I.L.M. 605 (pts. 4-8 & annexes) [hereinafter NAFTA]. [Tratado de Libre Comercio de América del Norte . . . (después el TLCAN)]